



Nosotros: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.445.375 de Floridablanca, nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, mediante resolución No. 020904 de fecha 11 de diciembre de 2012, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, empresa industrial y comercial del Departamento, creada mediante decreto ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el acuerdo 012 de 2012, manual interno de contratación, quien para los efectos de este contrato se denominará la **LOTERIA SANTANDER** y por la otra, **EDUARDO ENRIQUE PLATRA AMOROCHO** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.834.609 y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes el día 20 de noviembre de 2014:

| | |
|----------------------------|--|
| ENTIDAD CONTRATANTE | LOTERIA SANTANDER |
| CONTRATISTA | EDUARDO ENRIQUE PLATA AMOROCHO |
| C.C. No. | 13.834.609 |
| CLASE DE CONTRATO | Prestación de Servicios Publicitarios |
| CONTRATO No. | 185 |
| OBJETO | El Contratista se obliga para con la entidad contratante a emitir pauta publicitaria dentro de la campaña "JUEGUELE LIMPIO A SANTANDER, DIGALE NO AL JUEGO ILEGAL, ADQUIERA LA SUPERMILLONARIA". ESPECIFICACIONES ESENCIALES: MEDIO: Radio; EMISORA: ONDA CINCO 1300 AM; PROGRAMA: MAGAZIN PRIMERA HORA.; DIAS DE EMISION: Lunes a Viernes; HORARIO: 11:00 a 11:30 am.; DURACION DE LA CUÑA: 20 segundos; No. DE CUÑAS POR EMISION: Tres (3) diarias. CIUDAD: Bucaramanga. |
| VIGENCIA | Un (1) mes. |
| SUSCRIPCION | 20 de noviembre de 2014 |
| FECHA DE INICIACION | 25 de noviembre de 2014 |
| FECHA TERMINACION | 24 de diciembre de 2014 |
| VALOR CONTRATO | \$ 900.000,00 |
| FORMA DE PAGO | En el contrato se pacto cancelar el valor de la siguiente forma: La LOTERIA SANTANDER pagará al contratista el valor pactado en el contrato en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe, previa presentación de la factura en original y copia y su aceptación (art. 2° de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI), certificación de cumplimiento por parte de la emisora y certificación del supervisor del contrato. |

BALANCE ECONOMICO

| Fecha de pago | Valor bruto | Valor neto | No. Egreso |
|---------------|---------------------|---------------------|------------|
| 31-12-2014 | \$ 900.000,- | \$ 701.100,- | 1433 |
| TOTAL | \$ 900.000,- | \$ 701.100,- | |

| | |
|--|--------------------------------|
| CONTROL Y VIGILANCIA EN LA EJECUCION | AUXILIAR ADMINISTRATIVO |
| TOTAL DEUDA A CARGO DEL CONTRATISTA | -0- |
| TOTAL DEUDA A CARGO DE LA LOTERIA SANTANDER | -0- |

Nota: Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al contratista.

Bucaramanga, **30 ENE 2015**

LOTERIA SANTANDER

LILIAN SALGUERO
Gerente General

CONTRATISTA

EDUARDO ENRIQUE PLATA AMOROCHO
C.C. 13.834.609

INTERVENTOR

LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA
Subgerente Mercadeo y Ventas